



Alcaldía de Medellín



* 2 0 2 1 3 0 1 5 7 0 5 6 *

Medellín, 19/04/2021

Rector(a)
JUAN E. DIAZ LONDOÑO
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EL SALVADOR
Carrera 38 A No. 34 - 207

Asunto: Respuesta radicado 202110102671. Autorización adición presupuestal mayor recudo SGP vigencia 2021

Cordial saludo:

Mediante comunicación del asunto, el ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EL SALVADOR, solicitó autorización a la Secretaría de Educación para adicionar en el presupuesto de la vigencia 2021, el valor de \$5.111.507, correspondientes a la diferencia del mayor valor asignado por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 2891 de 24/02/2021, por la cual se asignan recursos del sistema general de participaciones por concepto de gratuidad, frente a lo presupuestado inicialmente. Ver cuadro:

VALOR PRESUPUESTO GRATUIDAD	VALOR RESOLUCION 2891 DE 24/02/2021	DIFERENCIA DE LA CONSIGNACION CON EL PRESUPUESTO
79.114.498	84.226.005	5.111.507



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Teniendo en cuenta las Disposiciones Generales del Decreto 1189 de diciembre 22 de 2020, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2021 Fondos de Servicios Educativos, y el numeral 138 Adiciones Presupuestales: “Acorde con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, todo nuevo ingreso que perciban los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Oficiales de Medellín, y que no esté previsto en sus presupuestos, será objeto de una adición presupuestal mediante Acuerdo del Consejo Directivo, previa aprobación de la Secretaría de Educación de conformidad con el reglamento”

Igualmente, en cumplimiento del Artículo 2.3.1.6.3.12 del Decreto 1075 de 2015 Adiciones y Traslados Presupuestales “Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del consejo directivo, previa aprobación de la entidad territorial, de conformidad con el reglamento que ésta expida para tal efecto. En este acuerdo se deberá especificar el origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en el presupuesto de gastos o apropiaciones.” La Secretaría de Educación autoriza al ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EL SALVADOR, adicionar al presupuesto de la vigencia 2021, por concepto de Transferencias del SGP la suma de \$5.111.507.

En todo caso para efectos de dar cumplimiento a los principios de planeación y planificación financiera, es necesario que los gastos que van a ser objeto de dicha acreditación presupuestal, estén incluidos en el Proyecto Educativo Institucional- PEI, en el Plan Operativo Anual de Inversiones- POAI y en el respectivo Plan de Compras, debidamente autorizados por el Consejo Directivo.

Para el proceso de adquisición de los bienes y servicios se debe dar cumplimiento al proceso contractual en los términos del artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, garantizando los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.





Alcaldía de Medellín

El Establecimiento Educativo El Salvador deberá enviar a más tardar con la información del próximo reporte de ejecución presupuestal al Equipo de Apoyo Financiero de la Secretaría de Educación, copia del acto administrativo de modificación al presupuesto y al plan de compras, debidamente aprobado por el Consejo Directivo y acompañado del certificado de disponibilidad de apropiaciones.

Cordialmente,

ALEXANDRA AGUDELO RUIZ
SECRETARIA DE DESPACHO

Copia: Expediente E.E El Salvador
Proyectó: Margarita Cuartas Bolívar.

ME
DE
LLIN



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

